



REPÚBLICA DE CHILE
XVI REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. EDUCACION MUNICIPAL



Decre. de PERSONAL

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El DFL 1-3063 de 1980, que norma los servicios públicos traspasados a las municipalidades.
4. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal
5. El D. A. N° 1004/31.12.2024, que aprueba presupuesto de Educación para el año 2025.
6. El D. S. 3/84 del Ministerio de Salud, Art. 3º que dispone la obligatoriedad del reintegro de las remuneraciones indebidamente percibidos por un reposo no autorizado, rechazada o invalidada.
7. El Dictamen E82937/05.03.2021 de la Contraloría General del la República.
8. Lo dispuesto por la Excelentísima Corte Suprema (sentencia Rol N.º 26.067-2019, entre otros), por el carácter alimentario de la remuneración el límite máximo del descuento no podrá exceder del 45% de su remuneración en concordancia con lo dispuesto en el artículo 58 inciso cuarto del Código del Trabajo
9. EL D. A. N° 656 del 02.07.2025, que regulariza y aprueba descuentos por rechazo de licencia medica de la trabajadora Sra. Marianela Muñoz Godoy

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N°3/84, del Ministerio de Salud, por el cual se aprobó el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional
2. El reconocimiento de deuda y acuerdo de pago de fecha 02.07.2025 entre el Jefe del DAEM y la trabajadora Sra. Marianela Muñoz Godoy

DECRETO:

1. APRUÉBESE el descuento en las remuneraciones por concepto de rechazo de Licencia Médica de la trabajadora Sra. Marianela Andrea Muñoz Godoy, RUT N°
2. Establézcase que la trabajadora a suscrito un reconocimiento de deuda y un acuerdo de pago, por el monto total de \$426.701.- (cuatrocientos veintiséis mil setecientos un pesos), descontados en 17 cuotas de \$25.100.- (veinticinco mil cien pesos), de su remuneración mensual a contar del mes de julio del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



* SECRETA EUGYACARTEZ RAMIREZ
MUNICIPAL
J U B
JMS/LGR/ER/ABR/irs

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM, Sra. Ana Gómez Maturana



* ALCALDE
TREHUACO JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



VºBº DIRECTOR CONTROL



VºBº ASESOR JURÍDICO

DECRETO ALCALDICO N° 0741 //

REF: APRUEBA RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ACUERDO DE PAGO POR RECHAZO DE LICENCIA MEDICA SRTA. MARIANELA MUÑOZ GODOY

TREHUACO, 08 AGO 2025